



## **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA "ESCANEA Y GANA" – COCHEROS DE COLOMBIA S.A.S.**

### **I. RESPONSABLE DE LA CAMPAÑA**

La presente campaña promocional es organizada por COCHEROS DE COLOMBIA S.A.S., sociedad comercial con domicilio en Mosquera, Cundinamarca, identificada con NIT 902.001.977 y con dirección de notificación en la Transversal 18 No. 12A-57, Parque Industrial Puente Grande, sector Planadas, en adelante "COCHEROS" o la "Compañía".

### **II. DENOMINACIÓN Y OBJETO**

Los presentes términos y condiciones regulan la campaña promocional denominada "ESCANEA Y GANA", mediante la cual COCHEROS entregará incentivos promocionales en especie a los consumidores que adquieran productos de la marca y cumplan la mecánica aquí prevista. La finalidad de la campaña es incentivar la compra y la interacción del consumidor con los productos de COCHEROS, dentro de los límites de tiempo, modo, lugar, disponibilidad e inventario aquí establecidos.

### **III. NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL**

La campaña "ESCANEA Y GANA" corresponde a una actividad promocional asociada a la compra de productos participantes de COCHEROS. La mecánica de participación se ejecutará mediante el escaneo de un código QR impreso o adherido al producto participante, que dirigirá al consumidor a una interfaz digital de juego promocional.

### **IV. COBERTURA TERRITORIAL**

La campaña tendrá cobertura en todo el territorio de la República de Colombia. No obstante, la redención material de los incentivos estará sujeta a la red de puntos propios, franquiciados, aliados o canales oficiales que COCHEROS habilite para tal fin, así como la cobertura logística efectiva en cada municipio o distrito.

### **V. VIGENCIA**

La entrega del material promocional, empaques, piezas, y demás elementos asociados a la campaña en los diferentes puntos de franquicia, propios, aliados o autorizados de COCHEROS se realizará el día **veintisiete (27) de abril de 2026**, dicha entrega logística **no implica** el inicio de la participación del público ni habilita por sí sola el concurso o la mecánica promocional.



La participación del consumidor en la campaña estará habilitada únicamente desde el día **TRES (08) DE MAYO DE 2026** y hasta el día **VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE 2026, O HASTA AGOTAR EXISTENCIAS**, lo que ocurra primero.

Una vez vencido dicho plazo o agotado el inventario promocional disponible, COCHEROS podrá deshabilitar el micrositio, la interfaz de participación, la validación de códigos y la redención de incentivos, sin que haya lugar a nuevas participaciones o reclamaciones, salvo los casos expresamente validados dentro del término aquí previsto.

## **VI. INVENTARIO TOTAL DE INCENTIVOS**

El inventario total de incentivos promocionales asciende a diez mil (10.000) unidades, distribuidas así:

<b>INCENTIVO PROMOCIONAL</b>	<b>UNIDADES</b>
Hamburguesa Pionero de 105 G	5.000
Perro Pionero	3.000
Papas a la Francesa (2 Porciones X 75G)	2.000

## **VII. PRODUCTOS PARTICIPANTES Y MECÁNICA GENERAL**

Participan en la campaña los productos de COCHEROS que contengan, incorporen o exhiban de manera oficial el código QR de la campaña "ESCANEA Y GANA".

Por cada producto participante adquirido, el consumidor tendrá derecho a una (1) activación digital, la cual le otorgará tres (3) oportunidades de juego dentro de la interfaz habilitada por COCHEROS.

La mecánica de participación será la siguiente:

1. El consumidor adquiere un producto participante de COCHEROS.
2. En dicho producto encontrará el código QR oficial de la campaña.
3. Al escanear el código QR, será dirigido al micrositio, página digital definida por COCHEROS.
4. El sistema habilitará tres (3) oportunidades de juego
5. Si dentro de la mecánica digital el participante logra obtener tres (3) imágenes idénticas, el sistema generará un código único ganador y/o QR ganador, con el cual podrá reclamar un incentivo promocional.
6. El incentivo que resulte asignado será al azar, de conformidad con la disponibilidad prevista para la campaña, y no necesariamente corresponderá al mismo producto que el consumidor compró.



7. Si el participante no obtiene la coincidencia de las tres (3) imágenes dentro de sus tres (3) oportunidades, **no habrá lugar a incentivo**



## VIII. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar personas naturales ubicadas en Colombia que adquieran un producto participante y escaneen el código QR oficial de la campaña.

Para jugar, el participante no estará obligado a registrarse previamente. Sin embargo, en caso de resultar ganador, deberá suministrar la información que COCHEROS solicite para efectos de validación, identificación y entrega del incentivo, incluyendo como mínimo su nombre completo y número de cédula.

COCHEROS podrá solicitar información o soportes adicionales razonables para verificar la autenticidad de la compra, la legitimidad del código ganador y la identidad del reclamante.

## IX. ASIGNACIÓN Y REDENCIÓN DE LOS INCENTIVOS

Para reclamar el incentivo, el participante ganador deberá ingresar a la página, micrositio o canal digital oficial habilitado por COCHEROS DE COLOMBIA S.A.S. con el fin de validar el código único ganador o QR ganador generado por el sistema.

Una vez realizada la validación en el canal oficial de COCHEROS, el participante deberá exhibir dicho código validado al encargado del punto de venta o franquicia correspondiente



para la entrega del incentivo, junto con su soporte de compra del producto participante si es necesario.

1. El participante ganador deberá ingresar a la página oficial de COCHEROS DE COLOMBIA S.A.S. para validar el código único ganador o QR ganador.
2. Una vez validado el código en la plataforma oficial, deberá mostrarlo en el mismo punto de venta o franquicia donde adquirió el producto participante.
3. El encargado del punto verificará la validación y procederá con la entrega del incentivo, si hay conformidad con los presentes términos y condiciones.

En los casos extraordinarios en que el consumidor no escanee el código en el mismo lugar de la compra, ya que el producto fue adquirido para consumo posterior, porque fue un pedido a domicilio o porque el escaneo se realizó con posterioridad fuera del punto de venta—, el participante tendrá un plazo máximo de catorce (14) días calendario contados a partir de la fecha de compra para reclamar el incentivo, siempre que:

- a) el código haya sido generado válidamente;
- b) la compra pueda ser verificada; y
- c) la reclamación se presente conforme a los canales de validación establecidos por COCHEROS

## **X. CONDICIONES Y RESTRICCIONES**

La campaña estará sujeta a las siguientes condiciones y restricciones:

1. Cada producto participante adquirido da derecho únicamente a tres (3) oportunidades de juego.
2. Cada código y/o QR asociado al producto participante será de único uso.
3. Cada código ganador podrá ser redimido una sola vez.
4. El incentivo promocional será entregado al azar, conforme al resultado válido de la mecánica y a la asignación del sistema.
5. El incentivo obtenido no será necesariamente el mismo producto comprado por el participante.
6. Los incentivos no son canjeables por dinero, saldo a favor, descuentos, cambios por otros productos ni compensaciones adicionales.
7. El incentivo solo podrá reclamarse en el mismo punto de venta o franquicia en el que fue adquirido el producto participante.
8. La sola tenencia del empaque, del QR o del código no obliga a la entrega del incentivo si el sistema no registra una validación ganadora auténtica y vigente.
9. COCHEROS podrá rechazar solicitudes cuando existan indicios razonables de fraude, duplicidad, manipulación o uso indebido de la mecánica promocional.



## **XI. DISPONIBILIDAD, AGOTAMIENTO E INVENTARIO**

La expresión "hasta agotar existencias" deberá entenderse referida al inventario total y específico informado en estos términos y condiciones. En consecuencia, COCHEROS entregará, como máximo, cinco mil (5.000) Hamburguesa Pionero de 105 G, tres mil (3.000) Perro Pionero y dos mil (2.000) Papas a la Francesa (2 Porciones X 75G). Agotado el inventario total o el inventario de una de las categorías promocionales, no habrá obligación de entregar unidades adicionales de dicha categoría. La Compañía podrá cerrar la campaña antes del vencimiento de la fecha final si se agota el total de incentivos.

## **XII. CAUSALES DE INVALIDACIÓN O RECHAZO**

COCHEROS podrá negar la participación, anular el código o rechazar la redención, entre otros eventos, cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) códigos repetidos, alterados, manipulados, fotocopiados, reproducidos o no auténticos.
- b) intento de redimir el código en un punto de venta distinto a aquel donde se realizó la compra.
- c) suministro de datos falsos, incompletos, inexactos o inconsistentes, incluidos nombre completo y número de cédula.
- d) imposibilidad de verificar la compra, la identidad del participante o la validez del código.
- e) intento de reclamar más de una vez el mismo código ganador.
- f) uso de canales no autorizados.
- g) cualquier conducta contraria a la buena fe, a la transparencia de la campaña o a los presentes términos y condiciones.

## **XIII. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Los datos personales recolectados con ocasión de la campaña, incluidos como mínimo el **nombre completo** y el **número de cédula**, así como cualquier otro dato que COCHEROS solicite de manera razonable para validar la participación, serán tratados por **COCHEROS DE COLOMBIA S.A.S.** en calidad de responsable del tratamiento, conforme a la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias.

La información será utilizada, entre otras finalidades, para: validar la participación, autenticar códigos, verificar identidad, prevenir fraude, gestionar la entrega de incentivos, atender peticiones, quejas o reclamos y dar cumplimiento a deberes legales y contractuales.

## **XIV. PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS**



Cualquier petición, queja, reclamo o solicitud relacionada con la campaña podrá presentarse a través de los canales oficiales de atención al cliente que COCHEROS tenga dispuestos para tal fin. La Compañía dará trámite a las solicitudes conforme a la legislación colombiana aplicable y a sus procedimientos internos de atención al consumidor.

#### **XV. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA CAMPAÑA**

COCHEROS podrá modificar, suspender o cancelar la campaña por razones objetivas, verificables y debidamente justificadas, tales como fuerza mayor, caso fortuito, órdenes de autoridad, fallas operativas graves, riesgos sanitarios, fraude masivo, imposibilidad logística o afectaciones sustanciales al normal desarrollo de la campaña. En todo caso, las modificaciones se informarán por los canales oficiales y no afectarán derechos ya causados respecto de validaciones correctamente realizadas antes de la publicación de la modificación, salvo mandato de autoridad competente o imposibilidad material o jurídica sobreviniente.

#### **XVI. RESPONSABILIDAD**

COCHEROS no será responsable por fallas en equipos móviles, conectividad, acceso a internet, cámaras, lectores QR, plataformas de terceros, errores imputables al participante, pérdida del empaque o imposibilidad de lectura del código por daño del producto una vez entregado al consumidor, cuando ello no sea atribuible a la Compañía. Tampoco será responsable por demoras o imposibilidad de entrega derivadas de causas ajenas a su control razonable, incluyendo restricciones logísticas, orden público, cierres viales, fuerza mayor o caso fortuito.

#### **XVII. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todos los signos distintivos, marcas, nombres comerciales, piezas gráficas, campañas, textos, imágenes, códigos, software, micrositos, diseños y demás contenidos asociados a la campaña son de propiedad de COCHEROS DE COLOMBIA S.A.S. o de terceros que han autorizado su uso. Se prohíbe su reproducción, transformación, explotación o utilización no autorizada.

#### **XVIII. NORMATIVIDAD APLICABLE**

La presente campaña se registrará por las leyes de la República de Colombia, en especial por las normas de protección al consumidor, información y publicidad comercial, promociones y ofertas, protección de datos personales y demás disposiciones concordantes. En particular, serán aplicables, según corresponda, la Ley 1480 de 2011, el Decreto 1074 de 2015, la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias. Si la mecánica de la campaña llegare a involucrar elementos propios de juegos de suerte y azar promocionales, deberá darse cumplimiento a la normatividad especial aplicable y obtenerse la autorización previa de la autoridad competente antes de su ejecución.

#### **XIX. ACEPTACIÓN**



La participación en la campaña "ESCANEA Y GANA" implica el conocimiento, entendimiento y aceptación integral de los presentes términos y condiciones por parte del consumidor o participante. Así mismo, el participante reconoce que la redención del incentivo se encuentra sujeta a la validación del código ganador, a la verificación de identidad, al cumplimiento de la mecánica prevista y a las demás condiciones aquí establecidas.